

DECRETO 722 DE 2022

(mayo 10)

D.O. 52.030, mayo 10 de 2022

por medio del cual se efectúa la designación del Coordinador Nacional de Seguridad Digital.

El Presidente de la República de Colombia, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 2.2.21.1.3.2 del Decreto 1078 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 A del Decreto 1784 de 2019, adicionado por el artículo 8 del Decreto 1185 de 2021, establece como funciones de la Consejería Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento, entre otras “6. Asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento en la formulación e implementación de la política para la innovación, transformación digital, cuarta revolución industrial, comercio electrónico, seguridad digital y Cyber seguridad, en las entidades de la administración pública.// 7. Coordinar a los actores gubernamentales que intervengan en la implementación de la apropiación tecnológica, el comercio electrónico, la transformación digital y adelantar el seguimiento de las actividades concertadas. // 8. Asesorar en materia de desarrollo del ecosistema digital entre entidades públicas, el sector privado y el Gobierno nacional.”

Que el CONPES 3995 de 2020, POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL, estableció que “En materia de seguridad digital, existen dos instancias de alto nivel dentro del marco de gobernanza en Colombia. La primera es la figura del coordinador nacional de seguridad digital que dispuso el Documento CONPES 3854 aprobado en 2016. A la fecha,

esta figura se encuentra en cabeza de la Consejería de Asuntos Económicos y Transformación Digital de la Presidencia de la República”, hoy Consejería Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento.

Que el artículo 2.2.21.1.3.2 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 338 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones”, establece que el “(...) Presidente de la República designará al responsable de la Coordinación Nacional de Seguridad Digital el cual será la persona o dependencia responsable de coordinar los asuntos de seguridad digital en el Gobierno nacional”.

Que por lo anterior, se hace necesario designar al Consejero Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento como Coordinador Nacional de Seguridad Digital.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnese al Consejero Presidencial para la Transformación Digital y Gestión y Cumplimiento, de la Presidencia de la República como Coordinador Nacional de Seguridad Digital.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Víctor Manuel Muñoz Rodríguez.